

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 3054

03151 00000015

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casqueter, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía QUIMIPAC CIA. LTDA.

QUE el ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones Nos. 0195 y 33 del 19 de mayo de 1978 y 28 de enero de 1981, autoriza a la señora Ann Thomas de McDougall y señor Neil McDougall Thomas, de nacionalidad británica, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-890-IL de 13 de julio de 1987, el mismo que amplia el Informe No. 87-810-IL de 22 de junio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-RL-87-387 del 18 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía QUIMIPAC CIA. LTDA. por CIENTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000016

Folio 2 de 2 Hoja 1 de 1 Resolución - 03151  
Resolución No. 87-2-2-1  
Compañía: QUIMIPAC CIA. LTDA.

AL MEJOR MIGUEL ALCAZAR ANDRADE

VEINPEMILLONES DE SUCRES dividido en ciento veinte mil participaciones de un mil sures cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Municipal del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de enero de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 21 AGO. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

WM/adem  
DL:FHM  
Exp. No. 20250-72

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, que-

da inscrita esta Resolución de fojas 18.711 a 18.712, número 1.535 del  
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número  
12.950 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos ocho  
y siete.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 1.441 del Registro Mercantil de 1.972; 6.648 de igual Registro de 1.974; 771 del mismo Registro de 1.975; 12.448 del propio Registro de 1.976; 11.235 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; 479 de igual Registro de 1.979; 151 y 9.987 del mismo Registro de 1.980; y, 3.280 del propio Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil



1881.00A 19